

SECRETARIA: Al Despacho de la señora jueza, el presente proceso de ALIMENTOS, informándole que mediante memorial de 12 de diciembre de 2022 hora 5:06 p.m. (fls.129-130), la demandante solicita se ordene al TESORERO -PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL que los descuentos que se realicen dentro del radicado de la referencia, en lo sucesivo sean consignados a su cuenta de ahorros N° 4-638-23-00423-0 del Banco Agrario de Colombia S.A., la cual se encuentra activa. Sírvese proveer Toluviejo, 15 de Diciembre de 2022

WILLIAN RAFAEL CUELLO CARCAMO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO

Diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Ref: PROCESO DE ALIMENTOS

Demandante: KAREN MARGARITA ZAPATA ALVIZ

Demandado: HÉCTOR AUGUSTO VANEGAS CORRALES

Radicado: 2019-00031-00

Revisada la nota secretarial que antecede y el expediente, se observa que la demandante KAREN MARGARITA ZAPATA ALVIZ, radicó solicitud el 12 de diciembre de 2022, hora 5:06 p.m., mediante la cual le peticiona al Despacho se ordene al TESORERO -PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL, para que en lo sucesivo se realicen las consignaciones correspondientes a la cuota de alimentos ordenada en este proceso, a su cuenta de ahorros N° 4-638-23-00423-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., la cual se encuentra activa, para lo cual aportó Certificación expedida por la entidad bancaria de fecha 24 de noviembre de 2022, la que da cuenta que la señora KAREN MARGARITA ZAPATA ALVIZ, con C.C. N° 1.108.762.527, está vinculada al Banco Agrario de Colombia S.A., mediante el producto AHO-CUENTAS AHORROS, Número 4-638-23-00423-0, con antigüedad de tres (3) años.

Es oportuno advertir, que todo lo que tiene que ver con depósitos judiciales y su constitución, se maneja a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia S.A., razón por la cual una vez revisada la solicitud y documentación aportada por la señora KAREN MARGARITA ZAPATA ALVIZ, encuentra esta Judicatura que es viable y oportuno acceder a ella.

Por lo anteriormente expuesto y por ser legal y procedente lo solicitado se,

RESUELVE:

PRIMERO:**ACCEDER** a la solicitud de data 12 de diciembre de 2022, invocada por la demandante KAREN MARGARITA ZAPATA ALVIZ, en consecuencia **ORDENAR** al TESORERO PAGADOR de la POLICIA NACIONAL, para que en lo sucesivo proceda a consignar lo correspondiente a la cuota de alimentos ordenada dentro del presente

proceso en providencia del 26 de octubre de 2020, comunicada por Oficio N° 902 de 29 de octubre de 2020, en la Cuenta de Ahorros N° 4-638-23-00423-0 del Banco Agrario de Colombia, perteneciente a la demandante señora KAREN MARGARITA ZAPATA ALVIZ, con C.C. N° 1.108.762.527. OFICIAR POR SECRETARIA para lo pertinente.

SEGUNDO: Renuncian a términos de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ



Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f541a48a7bc74f087d8cbc45b1d935f44770f06a4293dfbc1f573f9aaaf14fc2**

Documento generado en 15/12/2022 04:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>